Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LAMUS	CIBARIZA	MARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 17.571.181
SEXO: F () M (X)
NACIONALIDAD: COL. () EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 10 MES 02 AÑO 1981
PAÍS COLOMBIA
DEPTO ARAUCA
MUNICIPIO FORTUL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO _____
MUNICIPIO SARAVENA
TELÉFONO 3133229701 EMAIL _____

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [] AÑO [] [] [] []
								X			

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		15.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (✓) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 17.571.181
LAMUS CIBARIZA
APELLIDOS
MARIO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1981
FORTUL
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-JUL-2000 FORTUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-4002500-01060564 M-0017571181-20190208 0084440798A 1 1755249529

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Escuela Normal Superior María Inmaculada de Arauca – Arauca

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 3139 del 10 de Diciembre de 2003

En convenio con el Centro Comunitario de Investigación Apoyo Pedagógico y Formación Integral Indígena Municipio de Fortul "CECOFIF"

Inscripción S.E. No. 08 Inscripción Dane 181001-01676 Inscripción ICFES 025701

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Arauca, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de Educación Media, las suscritas Rectora y Secretaria Académica, en la Rectoría de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA DE ARAUCA - ARAUCA**, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media y Ciclo Complementario y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de **Bachiller Académico con Profundización en Educación**, según Resolución No. 3139 del 10 de Diciembre de 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y probaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico
Con Profundización en Educación

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relaciona a continuación:

Mario Lamus Cibariza
C. C. 17.571.181 de Fortul

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 del Veintitrés (23) de Junio de 2007, consta de 10 estudiantes; comienza con el nombre de **CARLOS JULIO ROMERO TOVAR** y termina con el nombre de **RAFAEL PEREZ UNCARIA.**

No requiere registro de la Secretaria de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Dada en Arauca – Arauca a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de 2007.

Firma y Sello

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL
"CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACIÓN OBJETIVA"

CEDECSPRO

Con Licencia de iniciación de labores No. 1657 del 26 de Julio de 1994 y aprobación del programa No. 445 del 04 de Agost de 2000, de la secretaria de Educación Departamental de Arauca.

Confiere A:

Mario Lamus Cibariza
C.C. 17.571 181 de Fortul - Arauca

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN EL CAMPO LABORAL COMO:

PROMOTOR DE SALUD

Quién cumplió los requisitos exigidos en el programa, con una intensidad de 840 horas, atendiendo las disposiciones del Decreto 114 del 15 de Enero de 1996, del ministerio de Educación Nacional.

EL DIRECTOR

COORDINADOR DEL PROGRAMA

Vo. Bo.

Powered by CamScanner

CEDECSPRO

CENTRO DE CAPACITACION Y PREPARACION OBJETIVA
Resolucion No. 1657 Secretaría de Educación - Departamento de Arauca

Certifica que:

IDENTIFICADO CON C.C. Nº 17'571.181 DE FORTUL

HA FINALIZADO EN FORMA SATISFACTORIA EL PROGRAMA DE:

CAPACITACIÓN COMO AGENTES SOCIALES EN SALUD PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CON UNA DURACION DE 720 HORAS

DIRECTOR

DOCENTE

DOCENTE

DOCENTE

Maricela R.
SECRETARIA

Saravena, 15 de Septiembre de 2002

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Escuela Normal Superior María Inmaculada de Arauca – Arauc

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 3139 del 10 de Diciembre de 2003

En convenio con el Centro Comunitario de Investigación Apoyo Pedagógici Formación Integral Indígena Municipio de Fortul "CECOFIF"

Confiere a :

Mario Lamus Cibariza

Cédula de Ciudadanía No. 17.571.181 de Fortul

El Título de :

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, conforme a los planes y progra vigentes, en cumplimiento al Decreto reglamentario No. 3011 del 19 de Diciembre de 1997 del Ministerio de Educación Nac

Se expide en Arauca (Arauca) a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007)

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

26/07/2024

SARAVENA,
ARAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIO LAMUS CIBARIZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **17571181**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488446408665**
Fecha de apertura	**16/07/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 14:52:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17571181
Código de Verificación	17571181250901145251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279563442

PIB
14:54:31

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO LAMUS CIBARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17571181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:56:13 PM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17571181**
Apellidos y Nombres: **LAMUS CIBARIZA MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA -ASCATIDAR

CERTIFICA QUE:

El Señor **MARIO LAMUS CIBARIZA** , identificado con cedula de ciudadanía N° 17.571.181, expedida en Fortul, Presto sus servicios como Experto indígena en salud propia en la dirección de procesos, convenios y/o proyectos en el apoyo de la construcción de los contenidos del modelo de salud. En el periodo contemplado de Enero de 2021 hasta Diciembre de 2024.

Para constancia se firma en la ciudad de Saravena–Arauca a los 01 días del mes de Julio de 2025, para trámites pertinentes.

Atentamente,

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Presidente y R/L
Res Mininterior 033/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº S-024-2025

Datos del contratante	
NOMBRE	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR
DOMICILIO	MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT	834.001.583-2
Datos del contratista	
NOMBRE:	*MARIO LAMUS CIBARIZA*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	*17.571.181 de Fortul*
TELÉFONO:	*3133229701*
DIRECCIÓN:	*CL 26 N° 17-76 B/ MODELO*
CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA DE INICIO:	01/09/2025
VALOR DEL CONTRATO:	$18.000.000
FECHA DE FINALIZACION:	30 de Diciembre de 2025.
CARGO:	ASESOR EXTERNO SISPI

Entre los suscritos, **DANILO ANTONIO TAMARÁN COBARÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.467.279, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA **-ASCATIDAR-** quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por otra, *MARIO LAMUS CIBARIZA*, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. *17.571.181 de Fortul*, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

CONSIDERANDOS

Que la persona CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. 3. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del mismo. 5. Conoce y acepta que con la firma de este contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA y ASCATIDAR. 6. Ratifica la autorización de manejo de datos de acuerdo a la normatividad. 7. Que al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8o adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9o de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

Powered by CamScanner

Que en consecuencia se acuerdan las siguientes cláusulas, que regirán el presente contrato:

PRIMERA.-OBJETO: La CONTRATISTA en su calidad de ejecutora, se obliga para con el CONTRATANTE a realizar todas las actividades propias del cargo de ASESOR EXTERNO SISPI en el marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-1578-2025. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR.

SEGUNDA. FUNCIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se compromete a desempeñar las siguientes funciones:

1. Apoyo en la construcción de los contenidos del modelo de salud.
2. Las demás que hagan referencia a la ejecución del Convenio De Asociación No. MSPS-1578-2025.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Comunicar oportunamente al CONTRATANTE, las observaciones que estime conducentes a evitarle daños o perjuicios.
2. Prestar colaboración en posible caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas, o las cosas de la ASOCIACIÓN.
3. Registrar en la oficina de la ASCATIDAR su domicilio, dirección, correo electrónico o número telefónico, y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra, si no lo hiciere, cualquier comunicación que se envíe a su antiguo registrado, se tendrá como válida.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor pactado en el presente contrato, de manera oportuna, al contratista
2. Proveer al contratista de la información necesaria para desempeñar el cargo objeto del contrato

QUINTA.- VALOR Y PAGO: DIESIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago establecido en la cláusula anterior se realizará de la siguiente manera: Pagos mensuales por valor de $4.500.000, por medio de consignación a la cuenta bancaria cuyo titular sea el contratista, de acuerdo a certificación que éste aporte y que sea expedida por la respectiva entidad financiera.

PARÁGRAFO: Para que el CONTRATANTE realice el pago referido, la CONTRATISTA deberá entregar, la cuenta de cobro respectiva y el certificado del pago de su seguridad social correspondiente a los meses durante los cuales se ejecute el presente contrato.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las actividades propias del presente contrato, en los lugares que corresponda según sea la ejecución del mismo, en el municipio de Saravena - Arauca, en la sede principal de ASCATIDAR cuando sea necesario, y/o en los lugares del departamento de Arauca donde sea necesario su desplazamiento.

"Los Pueblos Que no Luchan tienden a Desaparecer"
Dirección: Calle 27 N° 17 – 26 Barrio Modelo Saravena – Arauca
Correo Electrónico: ascatidar.arauca@gmail.com
Celular 322-7691175

Powered by CamScanner

OCTAVA. -DURACIÓN: Este contrato tiene una vigencia de 4 meses, contados a partir de 01 de Septiembre hasta el 30 de Diciembre de 2025. No obstante, lo consignado en la presente cláusula, la duración del contrato estará supeditada a la duración del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-1578-2025. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASCATIDAR.

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios se dará por terminado cuando se cumpla con la fecha estipulada en la cláusula octava –Duración. También, se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes 2. Por cumplimiento del objeto contractual 3. será una justa causa de terminación unilateral, el incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones pactadas en el presente contrato. 4. En forma unilateral por parte de ASCATIDAR, conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

DÉCIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la CONTRATISTA actúa como tal, realizando las actividades encomendadas con libertad de autonomía técnica, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con ASCATIDAR. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA es una persona independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, la CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. La CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, aparte de las aquí mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

DÉCIMA TERCERA - ANEXOS: Los documentos que a continuación se citan, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones en que debe desarrollarse el objeto del contrato:

1. Cédula de ciudadanía de la parte CONTRATANTE.
2. Cédula de ciudadanía de la parte CONTRATISTA.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte CONTRATANTE.
4. RUT de la parte CONTRATISTA.
5. Certificado bancario del CONTRATISTA

Powered by CamScanner

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el 01 de Septiembre de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Saravena – Arauca.

Firman,

EL CONTRATISTA,

MARIO LAMUS CIBARIZA
C. C. Nº. 17.571.181 de Fortul

EL CONTRATANTE,

DANILO ANTONIO TAMARÁN COBARÍA
C. C. No. 9.467.279
R/L ASCATIDAR

Powered by CamScanner